

2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDP

Paucarpata, 15 de Marzo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2019, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N° 026-2019-SGC/MDP de Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

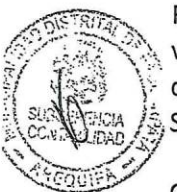
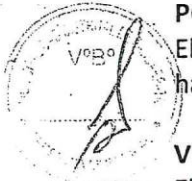
Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 026-2019-SGC/MDP la Sub Gerencia de Contabilidad remite el Estado de Situación Financiera y presupuestaria de la Gestión al 31 de Diciembre del 2018 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para que sea elevado a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la citada Ley Orgánica, en su artículo 9 numeral 17 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el balance.

Que, la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República" en el Punto 11 a) señala que El Titular de la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 36° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 28708.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 se aprueban las modificatorias a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 contenidas en el Anexo que forman parte de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2016.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo del 2019.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, teniendo en consideración el Informe N° 026-2019-SGC/MDP de Sub Gerencia de Contabilidad que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD que en mérito al presente Acuerdo de Concejo Municipal realice las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01 y las disposiciones establecidas en la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Conderi
ALCALDE